

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOIRO DE BECAS PARA DEPORTISTAS FEDERADOS DE LA LOCALIDAD. AÑO 2020

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Boiro, en su labor de promoción y difusión del deporte, es consciente del esfuerzo que realizan muchos deportistas con talento para progresar en aquellos deportes que tienen un carácter individual, de oposición o náutico. Para reconocer este esfuerzo y la dedicación que va de la mano con la dedicación de la práctica deportiva de alto nivel, se realiza esta convocatoria de becas.

La dotación total de la presente convocatoria será de **5.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48000.

Esta cantidad se distribuirá en 5 bolsas de 300 €, 10 bolsas de 200 € y 15 bolsas de 100 €.

Estas becas serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas con la misma finalidad.

2.-SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria deportistas del ayuntamiento que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronado en Boiro.

2.2.- Tener entre 9 y 23 años el 31 de diciembre de 2020.

2.3.- Contar con licencia federal vigente al momento de esta convocatoria.

2.4.-Haber participado en la temporada anterior en:

2.4.1.- Campeonatos Oficiales de Galicia, España o nivel superior.

2.4.2.- Convocatorias de las selecciones gallegas o españolas de la especialidad.

2.4.3.- Pruebas oficiales de nivel competitivo igual o superior a los campeonatos gallegos, así reconocidas y acreditadas por la federación correspondiente.

2.4.4.- Campeonatos de liga oficiales absolutos en las categorías 1ª, 2ª y 3ª de cada especialidad.

2.5.- No sufrir sanción o descalificación por conducta antideportiva.

3.-DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deben presentarse en el formulario estándar al final de estas bases, que también se puede obtener en el Departamento de Deportes (Casa de la Cultura “Ramón Martínez López” / Parque da Cachada) o en el sitio web www.boiro.org

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación (originales o copias compulsadas):

3.1.- DNI del solicitante.

3.2.- Volante de empadronamiento en el Ayuntamiento de Boiro.

3.3.- Certificación de la cuenta bancaria.

3.4.- Copia de la licencia federativa vigente.

3.5.-Certificación de la Federación Deportiva correspondiente o documento oficial que acredite:

- Los méritos conseguidos por el deportista durante la temporada anterior. (En el caso de pruebas oficiales o campeonatos que no sean campeonatos de Galicia, de España, de Europa, del Mundo, Juegos Olímpicos, o convocatorias con las selecciones, pero que tengan un nivel competitivo igual o superior a los campeonatos de Galicia, la federación u organismo competente dispondrá certificar claramente esta circunstancia).
- La ausencia de sanción o descalificación del solicitante por conducta antideportiva.
- El inicio y el final de la temporada pasada.

3.6.-En su caso, certificado que acredite la inclusión en el programa preolímpico de la correspondiente Federación Española o Consejo Superior de Deportes.

4.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de Boiro dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOP del anuncio de las bases de este programa de becas a deportistas.

Las solicitudes también podrán presentarse dentro del mismo plazo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación deberá subsanarse dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud. De no hacerlo, se archivará la solicitud y no tendrá derecho a reclamación.

5.- CONCESIÓN DE BECAS

5.1.- La concesión de las becas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, por resolución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de atribuciones realizada por Decreto de la Alcaldía de 09/07/2019, previa propuesta motivada de una comisión de evaluadores, que será compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o concejal en quien delega
- Vocales:
 - Concejal de Deportes
 - Técnico deportivo
 - Animador deportivo

El Secretario de la Corporación o el funcionario en quien delegue actuará como secretario, sin voto.

5.2.- La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios:

5.2.1.- Participación en campeonatos de Galicia, España o nivel superior (clasificación final):

Campeonatos del Mundo-Juegos Olímpicos (hasta un máximo de 50 pts)

1. 1º puesto:

- ♣ Juvenil: 18 pts
- ♣ Senior: 28 pts

2. 2º puesto:

♣ Juvenil: 20 ptos

♣ Senior: 30 ptos

3. 3º puesto:

♣ Juvenil: 16 puntos

♣ Senior: 26 ptos

4. Clasificación. entre el 4 º y el 8 º puesto:

♣ Juvenil: 10 ptos

♣ Senior: 15 ptos

5. Otras clasificaciones:

♣ Juvenil: 5 ptos

♣ Senior: 10 ptos

Campeonatos de Europa (hasta un máximo de 40 ptos)

1. 1º puesto:

♣ Juvenil: 15 ptos

♣ Senior: 20 ptos

2. 2º puesto:

♣ Juvenil: 13 ptos

♣ Senior: 18 ptos

3. 3º puesto:

♣ Juvenil: 11 puntos

♣ Senior: 16 ptos

4. Clasificado entre 4º y 8º puesto:

♣ Juvenil: 8 ptos

♣ Senior: 12 ptos

5. Otras clasificaciones:

♣ Juvenil: 3 ptos

♣ Senior: 8 ptos

Campeonatos de España (hasta un máximo de 30 ptos)

1. 1º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 3 ptos
- ♣ Cadete: 5 ptos
- ♣ Juvenil: 8 ptos
- ♣ Senior: 12 ptos

2. 2º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 2 ptos
- ♣ Cadete: 4 ptos
- ♣ Juvenil: 7 ptos
- ♣ Senior: 11 puntos

3. 3º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 1 ptos
- ♣ Cadete: 3 ptos
- ♣ Juvenil: 6 ptos
- ♣ Senior: 10 ptos

4. Clasificación. entre el 4 º y el 8 º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0,75 ptos
- ♣ Cadete: 2 ptos
- ♣ Juvenil: 5 ptos
- ♣ Senior: 9 ptos

5. Otras clasificaciones:

- ♣ Alevín-Infantil: 0'5 ptos
- ♣ Cadete: 1 pt
- ♣ Juvenil: 2 ptos
- ♣ Senior: 5 ptos

Campeonatos de Galicia (hasta un máximo de 15 puntos)

1. 1º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0,75 ptos
- ♣ Cadete: 1,75 ptos
- ♣ Juvenil: 3 ptos
- ♣ Senior: 5 ptos

2. 2º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0,65 pts
- ♣ Cadete: 1,5 puntos
- ♣ Juvenil: 2.50 pts
- ♣ Senior: 4 pts

3. 3º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0.55 pts
- ♣ Cadete: 1,25 pts
- ♣ Juvenil: 2 pts
- ♣ Senior: 3 pts

4. Clasificación. entre el 4 º y el 8 º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0,25 pts
- ♣ Cadete: 0,5 pts
- ♣ Juvenil: 1 pts
- ♣ Senior: 2 pts

5. Otras clasificaciones:

- ♣ Alevín-Infantil: 0.10 pts
- ♣ Cadete: 0,30 pts
- ♣ Juvenil: 0.50 pts
- ♣ Senior: 1 pt

Solo se puntuará la clasificación final del campeonato; En ningún caso se puntuarán pruebas sueltas de aquellos campeonatos disputados a varias jornadas.

5.2.2.- Convocatorias oficiales con la selección gallega o española de la especialidad:

Selección española (hasta un máximo de 30 pts)

♣ Alevín-Infantil:

Una convocatoria: 1'50 pts

Más de una convocatoria: 2 pts

Concentrado permanente: 4 pts.

♣ Cadete:

Una convocatoria: 2 pts

Más de una convocatoria: 2'5 pts

Concentrado permanente: 5 ptos.

♣ Juvenil:

Una convocatoria: 5 ptos

Más de una convocatoria: 7 ptos.

Concentrado permanente: 14 ptos.

♣ Senior:

Una convocatoria: 10 ptos

Más de una convocatoria: 15 ptos.

Concentrado permanente: 30 ptos.

Selección gallega (hasta un máximo de 12 puntos)

♣ Alevín-Infantil:

Una convocatoria: 0'50 pts

Más de una convocatoria: 1 pt

Concentrado permanente: 2 ptos.

♣ Cadetes:

Una convocatoria: 1 pt

Más de una convocatoria: 1'75 ptos.

Concentrado permanente: 3'50 pts

♣ Juvenil:

Una convocatoria: 2'50 pts

Más de una convocatoria: 3'50 ptos

Concentrado permanente: 7 ptos.

♣ Senior:

Una convocatoria: 4 ptos.

Más de una convocatoria: 6 ptos.

Concentrado permanente: 12 ptos.

5.2.3.- Otras pruebas y campeonatos:

Participación en pruebas oficiales de categoría igual o superior a los campeonatos gallegos: (máx.10 ptos)

1. 1º posto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0,75 pts
- ♣ Cadete: 1,75 pts
- ♣ Juvenil: 3 pts
- ♣ Senior: 5 pts

2. 2º posto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0,65 pts
- ♣ Cadete: 1,5 puntos
- ♣ Juvenil: 2.50 pts
- ♣ Senior: 4 pts

3. 3º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0.50 pts
- ♣ Cadete: 1,50 pts
- ♣ Juvenil: 2.50 pts
- ♣ Senior: 4.50 pts

4. Clasificación entre el 4 º y el 8 º puesto:

- ♣ Alevín-Infantil: 0´25 pts
- ♣ Cadete: 0´50 pts
- ♣ Juvenil: 1 pts
- ♣ Senior: 3 pts

5. Otras clasificaciones:

- ♣ Infantil: 0´10 pts
- ♣ Cadete: 0´30 pts
- ♣ Juvenil: 0´50 pts
- ♣ Senior: 1 pt

Participación en campeonatos oficiales absolutos de liga de 1ª, 2ª y 3ª categoría de aquellas especialidades deportivas en las que no se organicen campeonatos gallegos, de España o superiores.

- Primera categoría: 20 pts.
- 2da categoría: 10 pts
- 3ª categoría: 5 pts

5.3.- Una vez realizada la ponderación y establecidas las puntuaciones, las becas se distribuirán de la siguiente manera:

Deportista con mayor puntuación: 300 € / 2º: 300 € / 3º: 300 € / 4º: 300 € / 5º: 300 € / 6º: 200 € / 7º: 200 € / 8º: 200 € / 9º: 200 € / 10º: 200 € / 11º: 200 € / 12º: 200 € / 13º: 200 € / 14º: 200 € / 15º: 200 € / 16º: 100 € / 17º: 100 € / 18º: 100 € / 19º: 100 € / 20º: 100 € / 21º: 100 € / 22º: 100 € / 23º: 100 € / 24º: 100 € / 25º: 100 € / 26º: 100 € / 27º: 100 € / 28º: 100 € / 29º: 100 € / 30º: 100 €.

5.4.- En el caso de que haya sido necesario resolver el empate de puntos entre dos o más solicitudes, se dará prioridad al solicitante (s) de mayor edad.

5.5.-El tribunal podrá designar los suplentes que estime convenientes, estableciendo un orden de prioridad. Estos suplentes accederán a las becas únicamente en caso de cualquier renuncia o incumplimiento de las bases por parte de los titulares.

5.6.-La resolución de la convocatoria se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento de Boiro (www.boiro.org) y en los tabloneros de anuncios de la Casa de la Cultura "Ramón Martínez López" y del Ayuntamiento.

6.-OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

El beneficiario está obligado a asistir a los posibles actos protocolares relacionados con las becas. programados por el Ayuntamiento de Boiro.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estos términos y condiciones dará lugar a la obligación de devolver el monto recibido en concepto de beca a lo que se sumará el interés de demora correspondiente.

Disposición adicional primera.- Para lo no previsto en esta convocatoria, serán de aplicación las normas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Boiro para el año en curso, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boiro y en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Segunda.- Se faculta a la Junta de Gobierno Local para interpretar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

ANEXO.- INSTANCIA DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		Fecha de nacimiento	
Dirección			
Localidad		CP	Ayuntamiento
NIF	Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DEPORTIVOS

Nº licencia federativa	Categoría (senior, junior, ...)		
Club		Teléfono	
Dirección		CP	
Localidad		Ayuntamiento	Correo electrónico

Acompaño la siguiente documentación: (original o copia compulsada).

1. DNI.
2. Volante de empadronamiento en el Ayuntamiento de Boiro.
3. Certificado de la cuenta bancaria.
4. Copia licencia federativa en vigor.
5. Certificado de la Federación Deportiva correspondiente o documento de organismo oficial acreditativo de los méritos acreditados, y de no tener sanción por comportamiento antideportivo.

Por la presente,

Solicito participar en la convocatoria del Ayuntamiento de BECAS PARA DEPORTISTAS FEDERADOS DE LA LOCALIDAD. AÑO 2020.

Boiro, de de 20.....

Firma solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOIRO